



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. JACQUELINE DE FÁTIMA MAURY HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", TENIENDO COMO TESTIGOS A LA C. MARITZA DE LOS ÁNGELES CÚ EUÁN Y EL MTRO. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL COMODANTE".

A. QUE ES UN FIDEICOMISO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1985 ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

B. EL APODERADO LEGAL CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE COMISIÓN MERCANTIL Y PARA OBLIGAR A SU MANDANTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 242,924 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 151, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTAN SUS FACULTADES, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

C. SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN

MANIFESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE

CONTRIBUYENTES

D. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y ESTA INTERESADO EN OTORGAR EN COMODATO AL COMODATARIO EL BIEN MUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| NÚMERO DE INVENTARIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | MARCA | MODELO   | SERIE | FECHA ADQUISICIÓN | IMPORTE FACTURA |
|----------------------|----------------------|-------|----------|-------|-------------------|-----------------|
| 51531076             | COMPUTADORA LAP TOP  | HP    | PAVILION |       |                   |                 |

E. "EL COMODANTE" MANIFIESTA QUE LA COMPUTADORA LAPTOP ANTERIORMENTE DESCRITA, DEBERÁ SER UTILIZADA POR "EL COMODATARIO" O POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA ÚNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

##### II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

A. QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA QUE LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FACULTADES, PLANTEAR, CONDUCIR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, 13, FRACCIONES IV Y VIII, 15, 22, APARTADO A, FRACCIÓN VII, 23, 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

B. EL MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CON LA FEDERACIÓN, CON LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS U OFICIALES, EN TÉRMINOS DE



LO QUE DISPONEN EL ARTÍCULO 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, 13, FRACCIONES IV Y VIII, 15, 22, APARTADO A, FRACCIÓN VII, 23, 33, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN

CODIGO POSTAL

EN LA CIUDAD DE

D. QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN RECIBIR EN COMODATO EL MUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN D DEL COMODANTE.

III. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

B. ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL COMODANTE" CONCEDE AL "COMODATARIO" EN FORMA GRATUITA EL USO DEL BIEN MUEBLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:

| NÚMERO DE INVENTARIO | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | MODELO  | SERIE | FECHA ADQUISICIÓN | IMPORTE FACTURA |
|----------------------|----------------------|-------|---------|-------|-------------------|-----------------|
| 51531076             | COMPUTADORA LAP TOP  | HP    | PAVILON |       |                   |                 |

SEGUNDA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL BIEN MUEBLE ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE SU CARGO Y CUYO USO SERÁ GRATUITO.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO DESTINAR EL BIEN MUEBLE A USOS DISTINTOS A LOS QUE REQUIERA EL EJERCICIO DE SU CARGO, PERO SI PODRÁ OTORGAR A SU VEZ DICHO MUEBLE EN COMODATO, CONCEDER EL USO Y LA POSESIÓN DEL MISMO A TERCERAS PERSONAS.

CUARTA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN, SERVICIOS Y LIMPIEZA DEL BIEN MUEBLE QUE SE OTORGA EN COMODATO.

QUINTA. - "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DEL PAGO DE REPARACIONES QUE SE GENEREN U OTRAS ANOMALIAS QUE SE REALICEN POR EL USO DEL BIEN MUEBLE Y SE OBLIGA A DEVOLVERLO EN PERFECTAS CONDICIONES A "EL COMODANTE" EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE EL DETERIORO FUERA UNA CAUSA DERIVADA DEL USO NORMAL DEL BIEN MUEBLE.

SEXTA. - LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, INICIARÁ SU VIGENCIA, EL 1º DE ENERO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES A LOS QUE SE SOMETERÁN, SERÁN LOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

OCTAVA. - "EL COMODATARIO" PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LA COSA ENTREGADA EN COMODATO CON LA AUTORIZACIÓN DEL "COMODANTE". ASIMISMO, EL COMODATARIO SE OBLIGA A RESPONDER POR LA PÉRDIDA DE LA COSA SI LA EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DEL CONVENIO AÚN CUANDO AQUÉLLA SOBREVenga POR CASO FORTUITO.



FE/JUR/CONT/20/001/2025

**COMODATO DE LAPTOP**

**NOVENA.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMODANTE" UBICADO EN AVENIDA LAVALLE URBINA NO. 9 Y 12 PLANTA ALTA, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES, C.P. 24010 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

"EL COMODATARIO" UBICADO EN AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 112, EDIFICIO DE TORRES DE CRISTAL, TORRE "A", PISO 7, COLONIA NUEVO SAN RAMÓN CÓDIGO POSTAL 24040, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, AL **PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

EL COMODANTE

EL COMODATARIO

**LIC. JACQUELINE DE FATIMA MAURY HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE  
FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

TESTIGOS

**C. MARITZA DE LOS ANGELES CU EUAN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

**MTRO. ARTURO AGUILAR RAMIREZ.**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO COMODATO QUE CELEBRAN, POR PARTE DE FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL 1º DE ENERO DEL 2025.